

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

**12384** *Corrección de errores del edicto número 8180 del BOIB núm. 91 de día 27/07/2017. Ordenanza reguladora del precio público para la asistencia a actividades culturales y artísticas del Ayuntamiento de Esporles*

#### Al artículo 4. Cuantía

Donde dice:

ENTRADA INDIVIDUAL: 16 EUROS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local se podrán establecer precios específicos en función de la actividad, sin superar el importe general, para los siguientes grupos:

- Mayores de 65 años
- Menores de 18 años
- Persones en situación de paro

Tiene que decir:

ENTRADA INDIVIDUAL: 6 EUROS

Por Decreto de Alcaldía se podrán establecer precios específicos en función de la actividad, sin superar el importe general, para los siguientes grupos:

- Mayores de 65 años
- Menores de 18 años
- Persones en situación de paro

Esporles, 6 de noviembre de 2017

**La Alcaldesa,**  
Maria Ramon Salas

